



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

156

N° 2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 05 NOV. 2009

VISTOS:

EL Informe N° 354-2009-REGION CALLAO-GA-OC de fecha 22 de junio de 2009, emitido por la Jefe de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 086-2009-REGION CALLAO/GRDS/OECCTDRVS/JAPP de fecha 22 de junio de 2009, emitido por el profesional de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deportes, Recreación, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 355-2009GRC/GRDS-OECCTDRVS de fecha 21 de octubre de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deportes, Recreación, Vivienda y Saneamiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 242-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS de fecha 18 de julio de 2007, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad "**CAPACITACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVAS Y DE GESTIÓN PARA MYPES Y CIUDADANOS EMPRENDEDORES**", con un presupuesto analítico ascendente a la suma S/. 164,529.04 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 04/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de junio de 2007 y un plazo de ejecución de tres (03) meses, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

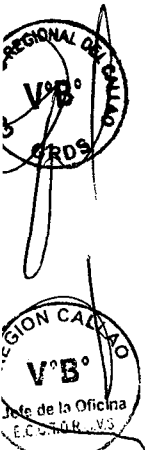
Que, con Resolución Gerencial Regional N° 376-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS, de fecha 03 de diciembre de 2007, se aprobó el Expediente Técnico de Ampliación de la Actividad citada, por un periodo de dos (02) meses adicionales, con un monto ascendente a S/. 127, 593.79 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 79/100 NUEVOS SOLES), mediante la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Informe N° 354-2009-REGION CALLAO-GA-OC de fecha 22 de junio de 2009, emitido por la Jefe de la Oficina de Contabilidad, adjunta el cuadro de Liquidación Financiera de la Actividad citada. el mismo que asciende a la suma de S/. 206, 501.76 (DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS UNO CON 76/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al ejercicio presupuestal 2007-2008;

Que, mediante los documentos de Vistos, el Responsable de la Liquidación de la Actividad acotada, sustenta la Liquidación Técnica – Financiera de la Actividad, solicitando la rectificación por error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 376-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS, de fecha 03 de diciembre de 2007, en lo que respecta al plazo que dice: dos (02) mes adicionales, debiendo decir: cinco (05) meses, asimismo solicita la aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera de la Actividad citada, la misma que se encuentra integrada por setecientos treinta y seis (736) fojas, en el cual se describe el desarrollo de ejecución de la Actividad, indicando entre otros puntos las metas y/o objetivos alcanzados, los pobladores beneficiarios, el presupuesto ejecutado y asimismo concluye señalando a la letra lo siguiente: que "*Esta Actividad cumplió con los objetivos trazados y sobrepaso la meta esperada llegando a cubrir (238.6) % de la meta programada*"

Que, asimismo el Coordinador, señala que la Actividad citada, tuvo un periodo de inicio y culminación del 18 de julio de 2007 al 03 de febrero de 2008, cumpliendo con las metas físicas entre otras la siguiente la "*El empadronamiento y capacitación de las MYPES de Producción y la Ciudadanos Emprendedores en los temas de Gestión Empresarial y Técnico Productivo en el Distrito de Ventanilla y Callao Cercado logrando la cantidad de beneficiarios de 1,527 personas*"

Que, consecuentemente en el Informe Final del Coordinador, se describe la Liquidación Técnica – Financiera del Expediente Técnico de la Actividad: "**CAPACITACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVAS Y DE GESTIÓN PARA MYPES Y CIUDADANOS EMPRENDEDORES**", cuenta con un monto autorizado de S/. 292, 122.83 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 83/100 NUEVOS SOLES), y con una ejecución presupuestal ascendente a S/. 206,501.86 (DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS UNO CON 86/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al ejercicio presupuestal 2007 - 2008, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), según el detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.



Que, mediante documento de Vistos, el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deportes, Recreación, Vivienda y Saneamiento, solicita la rectificación del artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 242-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS de fecha 18 de julio de 2007, y la aprobación con efecto anticipado de la Liquidación Técnica – Financiera del Expediente Técnico de la Actividad citada de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 086-2009-REGION CALLAO/GRDS/OECCTDRVS/JAPP de fecha 22 de junio de 2009, emitido por el profesional de la citada Oficina;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que regula los actos administrativos, en su artículo 4° señala que los actos deben expresarse por escrito, y la eficacia se procede a partir de la notificación como señala el artículo 16°, sin embargo podrá disponer en el mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales (...) y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su aprobación, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la citada norma;

Que, estando a lo recomendado y las razones expuestas, resulta procedente realizar la Liquidación Técnica -Financiera de la Actividad citada, toda vez que ello implica que las acciones y actos para el logro de sus metas y fines sean concordantes entre si; para tal efecto se expide el acto administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos N°s 16°, 17° y 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG –Normas de Control Interno y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa;

De, conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008 y sus modificatorias, y las facultades delegadas en las Resoluciones Ejecutiva Regional N°s 200 y 330-2009 de fechas 29 de abril y 18 de agosto de 2009 respectivamente; cuenta con el visto del Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deportes, Recreación, Vivienda y Saneamiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por las razones expuestas la rectificación del artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 242-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS de fecha 18 de julio de 2007, el mismo que quedaran redactado de la siguiente manera:

*"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** de la Actividad "CAPACITACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVAS Y DE GESTIÓN PARA MYPES Y CIUDADANOS EMPRENDEDORES", por cinco meses (05) meses, con incremento al marco presupuestal aprobado, por la suma de S/. 127,593.79 (Ciento Veintisiete Mil Quinientos Noventa y Tres con 79/100 Nuevos Soles), mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, tal como consta en el ANEXO N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución".*

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con efecto anticipado la Liquidación Técnica – Financiera del Expediente Técnico de la Actividad: "**CAPACITACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVAS Y DE GESTIÓN PARA MYPES Y CIUDADANOS EMPRENDEDORES**", con un monto autorizado de S/. 292, 122.83 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 83/100 NUEVOS SOLES), y con una ejecución presupuestal ascendente a S/. 206,501.86 (doscientos seis mil quinientos uno con 86/100 nuevos soles), correspondiente al ejercicio presupuestal 2007 - 2008, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), según el detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, realice los registros contables correspondientes respecto de la liquidación a que se contrae el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GIOCONDA TRIPI MORALES
Gerente Regional de Desarrollo Social



156
ANEXO N° 01

ANALITICO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO – AÑOS 2007-2008

ACTIVIDAD : "CAPACITACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVAS Y DE GESTIÓN PARA MYPES Y CIUDADANOS EMPRENDEDORES"

MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

COSTO TOTAL : S/. . 206,501,76

CADENA PROGRAMATICA : 11 039 0105 1.000404 3.000249 00001 Nemo: 0047 Cis: 007-2007
11 039 0105 1000404 3.000249 00001 Nemo: 0047 Cis: 003-2008

CADENA DE GASTO					DENOMINACION DE LA ESPECÍFICA DEL GASTO	PRESUP. ASIGNADO	PRESUP. EJECUTADO	SALDO
CG	GGG	MA	EG	FF				
5	3	11	22	18	VESTUARIO	3,969.00	1568.00	2,401.00
5	3	11	24	18	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,560.00	780.00	780.00
5	3	11	27	18	SERVICIOS NO PERSONALES	62,000.00	60,750.00	1,250.00
5	3	11	39	18	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	209,106.79	136,100.64	73,006.15
5	3	11	49	18	MATERIALES DE ESCRITORIO	5,106.38	502.30	4,604.08
5	3	11	52	18	ALQUILER BIENES MUEBLES	6,073.76	3,036.44	3,037.32
5	3	11	58	18	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	3,306.90	2,246.48	1,060.42
5	5	11	71	18	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	1,518.00	-1,518.00
TOTAL						292,122.83	206,501.86	85,620.97

GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO
V°B°
GRDS

REGION CALLAO
V°B°
Jefe de la Oficina
S.C.C.T.D.R...V.S.